



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL-
PROCESO IEMA-14-2022**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El Rector de la Institución Educativa LIC. OLGA LUCIA SAMBONI IZQUIERDO, tiene el deber de asegurar los recursos que le han sido entregados para el cumplimiento de sus funciones, por ello requiere la adquisición de pólizas, entre ellas, una póliza de manejo global para los empleados de la Institución (Rector y pagador), la cual amparará a la institución contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.

La adquisición del servicio objeto del presente proceso está autorizado para ser adquirido por los fondos de servicios educativos según lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11. Del decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 8: Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. Y Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería "...La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto", por lo anterior se hace necesario la contratación de las pólizas de manejo de recursos públicos con una compañía de seguros legalmente constituida en el país.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

ITEM	Código	DETALLE
1	84131501	PÓLIZA DE MANEJO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA AUXILIADORA

2.2. ESPECIFICACIONES:

La póliza de manejo a contratar debe contar con las siguientes características:

- Limite asegurado: \$29.253.791 mcte.



- Deducibles: 10% total y cada evento, mínimo 2 smlv.
- Cargos asegurados: Rector y Pagador.
- Amparo de la institución contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal.
- Cubrimiento por año.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Póliza de Seguros, el plazo para la expedición de la póliza será de 5 días, a partir de la suscripción del contrato y esta tendrá una vigencia de 1 año.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la institución educativa María Auxiliadora, de la Cumbre, valle.

2.5. SUPERVISION Y CONTROL

La vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la ejercerá la Lic. OLGA LUCIA SAMBONI IZQUIERDO, Rector (E) de la institución educativa, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato. cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Mínima Cuantía, de acuerdo a la Constitución Política, el Decreto 1082 del 2015, Ley 1150 de 2007, y el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, la Ley 715 de 2001 y Decreto nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994 normas contenidas en el decreto único compilatorio 1075 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

4.1. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO.

Se realizó en análisis de precios, con el cual a partir del promedio de cotizaciones recibidas se realizó la estimación del valor del contrato (ver estudio de mercado anexo).

4.2 ANÁLISIS ECONOMICO.

En análisis económico, de acuerdo a lo que se puede observar en el estudio de mercado anexo en la invitación publica para el proceso de contratación IEMA-14-2022, dio como resultado un valor estimado del contrato de ochocientos setenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos. \$879.225 mtc, impuestos incluidos.



4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal efecto se destinó un presupuesto de (\$879.225) ochocientos setenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos, el cual se encuentra soportado en el siguiente CDP:

CDP:	No. 15 de Noviembre 29 de 2022
Código presupuestal:	2.1.2.02.02.007.03: Gastos Póliza de manejo
Fuente: Recursos:	SGP

4.4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa María Auxiliadora pagará al contratista el 100% del contrato dentro de los 5 días posteriores a la entrega del bien o servicios, la respectiva factura, la seguridad social y previo visto bueno del supervisor del contrato.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Institución escogerá la oferta económica que cumpla con los requisitos que cumpla con los requisitos de la invitación Pública 10 de 2022, y que haya presentado el menor precio. (Según Art. 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 6º del Decreto 1082 de 2015). En caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al numeral 4º del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

DOCUMENTOS	SI	NO	N.A
1. Cotización	X		
2. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría de persona natural (representante legal) y persona jurídica (Empresa)	X		
3. Certificado de antecedentes de manejo fiscal – Contraloría persona natural (representante legal) y persona jurídica (Empresa)	X		
4. Fotocopia del Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de Colombia	X		
5. Libreta Militar (Varon menor de 50 años)			
6. Formato único de hoja de vida de la Función Pública persona natural y jurídica.	X		
7. Copia de tarjeta profesional según el caso			x
8. Certificado COPNIA para ingenieros y Certificado Junta Central de Contadores, cuando aplique			x
9. Planilla del último pago (al día) de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud y pensión como cotizante	X		
10. Consulta de antecedentes Judiciales	X		
11. Consulta de Inhabilitaciones por delitos sexuales contra menores de 18 año	X		

NIT: 805027286-7

Transición, Educación Básica y Media
Resolución de Aprobación N° 2126 del 12 de Julio de 2007
Teléfono 3127037707 – 3218459299

www.iemariaauxiliadoralacumbre.com

E-mail: mariaauxiliadoralacumbre@sedvalledelcauca.gov.co - iemariaauxiliadora2013@outlook.com

Corregimiento Lomitas – La Cumbre – Valle del Cauca

www.valledelcauca.gov.co

   **#ValleInvencible**



12. Fotocopia de la cedula de ciudadanía	X		
13. Experiencia del proponente, con la propuesta se deberá anexar certificación o copia de contrato con un objeto similar por un monto igual o mayor.	X		
14. Fotocopia legible del RUT expedido por la DIAN	X		
15. Certificado de Inscripción en la Cámara de comercio para personas jurídicas y personas Naturales inscrita. Tratándose de entidades sin ánimo de lucro debe aportarse además el reconocimiento de personería y copia de los estatutos.	X		
16. Certificación Bancaria	X		

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Item	Descripción del riesgo	Asignación contratista y/o proveedor	Asignación institución educativa	Estimación total
1	Eventos de cambio de legislación en materia contractual, de situación económica o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo.	30%	70%	100%
2	demora en la atención de requerimientos realizados por el supervisor o interventor.	100%	0%	100%
3	Riesgo económico: cambios tributarios. que puedan afectar el equilibrio contractual.	80%	20%	100%
4	Riesgos por pérdida del Bien: la destrucción, deterioro o robo del objeto del presente contrato de selección, estará a contratista adjudicatario hasta suscripción del recibo a satisfacción, salvo la administración este en mora de recibirlo.	100%	0%	100%
5	Riesgos de transporte de bienes: referente a los bienes objeto del contrato(s) que se derive (n) del proceso de contratación hasta el lugar de su entrega final, así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción o pérdida de los mismos, factores que en caso de ocurrencia deberán ser asumidos por cuenta riesgo del contratista	100%	0%	100%

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: 'Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlos. atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

NIT: 805027286-7

Transición, Educación Básica y Media
Resolución de Aprobación N° 2126 del 12 de Julio de 2007
Teléfono 3127037707 – 3218459299

www.iemariaauxiliadoralacumbre.com

E-mail: mariaauxiliadoralacumbre@sedvalledelcauca.gov.co - iemariaauxiliadora2013@outlook.com

Corregimiento Lomitas – La Cumbre – Valle del Cauca

www.valledelcauca.gov.co



#ValleInvencible



8. LIMITACIÓN A MI PYMES

Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

El umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$457.297.264)¹ vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de (\$879.225) ochocientos setenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos, los cuales incluyen el valor del IVA (Si aplica) y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME DEL VALLE DEL CAUCA.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un Valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dado en la Cumbre, valle del cauca, a los 7 días del mes de diciembre de 2022.

LIC. OLGA LUCIA SAMBONI IZQUIERDO
Institución Educativa María Auxiliadora.
Rector (E)
C.C. 66.933.646
Firmado en Original.